



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	CATERI GÓMEZ OSORIO
Demandado	LUIS MAURICIO JARAMILLO ATEHORTUA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00302 - 00
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 706

Mediante proveído del 29 de junio de 2022 se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Como a la fecha el auto inadmisorio fue debidamente notificado por estados sin que se hubiere efectuado el cumplimiento de requisitos, y aunque se remitió memorial en este se indicó que no pudieron cumplirse, este en sí mismo es precisamente prueba de que la demanda no se ajusta a los normado por el Código General del Proceso y en consecuencia será RECHAZADA.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1711202cc70001c011b7fb9ec405c3f10dd08e432ad52c8ef9f0ad00ac474a00**

Documento generado en 01/08/2022 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>